



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227-2025-AL/MPH

Huancavelica, 16 de julio 2025

VISTO:

El Memorando N° 058-2025-ALC/MPH., del Despacho de Alcaldía, Informe N° 119-2025-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficio N° 00266-2025-PPM/MPH., de la Procuraduría Pública Municipal, y el Informe Legal N° 088-2025-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la declaratoria de la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 303-2024-GM/MPH., de fecha 15 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, son selección al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la antes mencionada norma, siendo las Resoluciones de Alcaldía con las que se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, el artículo 215° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que no serán en ningún caso revisable en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 303-2024-GM/MPH., de fecha 15 de julio de 2024, se resuelve DECLARAR INFUNDADO el Recurso Administrativo de Apelación, interpuesto por el administrado JUAN DANIEL CHUMBES CHARAPAQUI, contra la Carta N° 050-2024-GM/MPH., de fecha 31 de mayo de 2024, y el Informe Legal N° 058-2024-GAJ/MPH., de fecha 30 de mayo de 2024, de conformidad a la aplicación de la PRESCRIPCIÓN de reclamar LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE TERRENO, esto a razón que, HA TRANSCURRIDO EL PLAZO MAYOR A LOS DIEZ (10) AÑOS para reclamar su derecho, conforme lo dispuesto el inciso 1) del artículo 2001° del Código Civil, (...);

Que, mediante Resolución N° 06 (SENTENCIA) de fecha 31 de marzo del 2025 el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, RESUELVE: 3.1 DECLARAR FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, interpuesta por JUAN DANIEL CHUMBES CHARAPAQUI, en contra de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (debidamente representando por su Procurador Publico Municipal) sin costas ni costos del proceso. 3.2. DECLARAR la nulidad de la Resolución Gerencial N° 303-2024-GM/MPH., de fecha 15 de julio del 2024, por estar inmerso en la causal de nulidad contenida en el numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; debiendo emitirse un nuevo acto administrativo en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente resolución. 3.3. DECLARAR infundada la pretensión accesoria referida a: "Se ordene a la autoridad administrativa competente el cumplimiento de Acuerdo de Consejo de fecha 07 de setiembre del año 2007";

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 23 de abril del 2025, el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, RESUELVE: 1. Declarar consentida y firme en todos sus extremos, la sentencia contenida en la resolución N° 06 de fecha 31 de marzo del 2025, en los seguidos por Juan Daniel Chumbes Charapaqui contra la Municipalidad Provincial de Huancavelica. 2. Emplácese a la demandada - Municipalidad Provincial de Huancavelica (representado por su Alcalde) a fin de que cumpla con lo ordenado en la sentencia emitida en autos, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución N° 08 de fecha 09 de julio de 2025, el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, RESUELVE: 1. Requierase de manera personal, representante legal y/o titular de la entidad edil (Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica), a fin de que, dentro del tercer día de notificado, cumpla con lo dispuesto en la sentencia emitida en autos, bajo apercibimiento de imponerse sanciones administrativas, penales y civiles (...). 2. Comuníquese a los sujetos procesales que en la sentencia se dispuso la emisión de un nuevo acto administrativo, siempre con conocimiento de la demandante, debiendo proseguirse con las siguientes pautas que son de carácter imperativo y de cumplimiento obligatorios, bajo responsabilidad de ambos sujetos procesales. (...);

Que, mediante Oficio N° 00266-2025-PPM/MPH., el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita se dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, Exp. Judicial N° 00507-2024-0-1101-JR-



CI-02 seguidos por Chumbes Charapaqui Juan Daniel, sobre Nulidad de Resolución o Acto Administrativo. (...);

Que, mediante Informe Legal N° 088-2025-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, CONCLUYE: Declarar la nulidad de la Resolución Gerencial N° 303-2024-GM/MPH., de fecha 15 de julio de 2024, (...) en estricta sujeción y observancia de lo dispuesto en la Resolución N° 06 – Sentencia, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Segundo Juzgado Civil – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, (...). Emitase el acto administrativo correspondiente y notifíquese al interesado con las formalidades de Ley;

Que, mediante Informe N° 119-2025-GAF/MPH., la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita declarar la nulidad de la Resolución Gerencial N° 303-2024-GM/MPH., de fecha 15 de julio de 2024, (...);

Que, en consecuencia, por mandato judicial se debe declarar la nulidad de la Resolución Gerencial N° 303-2024-GM/MPH., de fecha 15 de julio de 2024;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 303-2024-GM/MPH., de fecha 15 de julio del 2024, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 06 de fecha 31 de marzo del 2025 (SENTENCIA) y confirmada mediante Resolución N° 07 de fecha 23 de abril del 2025, emitida por el Segundo Juzgado Civil – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica (Expediente Judicial N° 00507-2024-0-1101-JR-CI-02), en estricto cumplimiento del mandato judicial emitido por el mencionado juzgado.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y a las demás instancias de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía al órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de que tome conocimiento del cumplimiento del mandato judicial.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y O.T.
Procuraduría Pública Municipal
Sr. Juan Daniel chumbes Charapaqui.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
Torbio W. Castro Cornejo
ALCALDE



HUANCAMELICA